

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ENCUESTAS A VISITANTES DE RECURSOS TURÍSTICOS DE NAVARRA, FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA (NEXT GENERATION EU)

Nº EXPEDIENTE: 2024/01

Procedimiento: Abierto

Publicidad comunitaria: ☐ SÍ ☒ NO

Participación reservada a entidades de carácter social: ☐ SÍ ☒ NO

A. PODER ADJUDICADOR

1- Poder adjudicador: Navarra de Suelo y Vivienda S.A.U. (NASUVINSA)

2- Departamento y área responsable de NASUVINSA: LURSAREA, Sección Desarrollo Territorial Sostenible.

Correo electrónico: contrataciones@nasuvinsa.es

B. OBJETO DEL CONTRATO

1- Objeto del contrato

Constituye el objeto del presente contrato la realización de los siguientes trabajos, financiados a cargo de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Next Generation EU) y enmarcados en el Componente 14, Plan de modernización y competitividad del sector turístico:

- Realización de encuestas a visitantes de recursos turísticos concretos de Navarra y el posterior análisis de los datos recogidos.

Este contrato se realiza en ejecución del subproyecto financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Fondos de la Unión Europea-Next Generation EU), cuyos datos identificativos son:

SUBPROYECTO "Apoyo en la gestión de los recursos situados en entornos naturales y rurales - ACD Navarra Rural del Plan de Sostenibilidad en Destino 2023-2024."		
Componente	nº 14	Plan de modernización y competitividad del sector turístico
Medida	nº C.14.I01	Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad
Submedida	nº C.14.I01.02	Elaboración de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, a través de los que se financiarán actuaciones transformadoras en el sector turístico en los ámbitos de la transición verde, de la transición digital y de la competitividad turística.
Código de Iniciativa (CRU)	nº C14.I01.P02.S16.	
Entidad ejecutora	Departamento de Cultura, Deporte y Turismo	

Órgano Responsable	Dirección General de Turismo
---------------------------	------------------------------

En el Plan de Gestión correspondiente a este subproyecto, aprobado por RESOLUCIÓN 93E/2022, de 20 de junio, de la Directora General de Turismo, Comercio y Consumo, se establece la necesaria vinculación de este contrato con la consecución de los hitos y objetivos del subproyecto.

En lo no especificado en el presente documento deberá estarse a lo previsto en el Pliego de Condiciones Regulatoras de servicios, y sus documentos anexos como las Prescripciones Técnicas disponibles en la Plataforma de Licitación Electrónica (PLENA).

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

2- División en lotes

☐ SÍ ☒ NO

- Descripción e importe de cada lote:
- Limitación a la participación/adjudicación:
- Justificación de la no división en lotes:

La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato pudiera dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Asimismo, la naturaleza del objeto implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, en los diferentes recursos turísticos

3- CPV

- Código y descripción CPV:
79320000-3 Servicios de encuestas de opinión pública
79311000-7 Servicios de estudios
- CPV complementarios:

4- Admisibilidad de variantes

☐ SÍ ☒ NO

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa:

C. PRECIO DEL CONTRATO

1. Sistema de determinación del precio

- Tanto alzado: ☒
- Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones): ☐
- Precios unitarios: ☐

2. Precio máximo de licitación

- Precio máximo de licitación (IVA excluido): 29.752,07.-€
- IVA (21%): 6.247,93.-€

- Total (en número): 36.000,00.-€

En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA):
TREINTA Y SEIS MIL EUROS.

3. Revisión de precios

☐ SÍ ☒ NO

4. Financiación con Fondos externos

☒ SÍ ☐ NO

% de cofinanciación: 100 %

Nombre de programa: MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA - Fondos MRR

Nombre subproyecto: Apoyo en la gestión de los recursos situados en entornos naturales y rurales - ACD Navarra Rural del Plan de Sostenibilidad en Destino 2023-2024.

Logotipo de entidad financiadora:



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

5. Forma de pago

El pago del precio se realizará, mediante pagos parciales.

Los abonos de los trabajos se llevarán a cabo conforme a las siguientes fases:

FASES	DENOMINACIÓN	% abono
1ª	ENCUESTAS REALIZADAS ENTRE SEMANA SANTA Y JUNIO	20% del precio de adjudicación
2ª	ENCUESTAS REALIZADAS ENTRE JULIO Y SEPTIEMBRE	30% del precio de adjudicación
3º	ENCUESTAS REALIZADAS ENTRE OCTUBRE Y NOVIEMBRE	20% del precio de adjudicación
4º	INFORMES FINALES	30% del precio de adjudicación

Todos los pagos se realizarán previa presentación de las correspondientes facturas y conformidad por parte de NASUVINSA del trabajo realizado.

El periodo de pago se establece en 30 días, tras envío de la factura.

6. Anticipos a cuenta

☐ SÍ ☒ NO

D. MODIFICACION DEL CONTRATO

- Modificación contrato según art. 114.3.b) de la LFCP, (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

☐ SÍ ☒ NO

- Modificación según el art. 114.3.c) de la LFCP, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato.

☐ SÍ ☒ NO

E. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

1. Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA)

La anualidad presupuestaria del contrato es:

- Año 2024: 36.000.-€

2. Duración total

La duración total del contrato será desde el día siguiente a la firma del contrato hasta el 28 de noviembre del 2024.

3. Plazos parciales

☐ SÍ ☒ NO

4. Prórroga

☐ SÍ ☒ NO

5. Lugar ejecución del contrato

Dependencias de la persona adjudicataria y los recursos turísticos concretos de Navarra

F. VALOR ESTIMADO

Valor estimado total: 29.752,07.-€

G. GARANTIAS

- Garantía definitiva: ☐ SÍ ☒ NO Importe:

H. SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

Declaración sobre el volumen global de negocios, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la persona licitadora, debiendo ser al menos la suma del volumen de negocios de todos los años, igual o superior al precio de licitación sin IVA.

En el caso en el que se presenten personas licitadoras en participación conjunta se sumará el volumen global de negocios o de facturas emitidas de todas ellas.

I. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Será requisito indispensable para poder acceder a la contratación, que las personas licitadoras ostenten la siguiente solvencia técnica y profesional:

I.1 Medios personales mínimos para la ejecución del contrato.

La persona licitadora debe contar con al menos **1 persona** que debe tener el siguiente siguiente nivel mínimo de conocimientos:

- Castellano y euskera además de inglés y/o francés que posibilite la comunicación necesaria para realizar las encuestas (materno-A2).
- Experiencia profesional de haber formado parte de un equipo que haya participado durante los 5 últimos años inmediatamente anteriores a la fecha de convocatoria de la presente licitación (fecha de referencia: 1 de enero de 2024), en al menos 3 trabajos de recogida y análisis de datos tomados mediante encuestas.

Para acreditar este requisito la persona licitadora que vaya a ser propuesta adjudicataria deberá aportar:

- Título según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) salvo que sea la lengua materna de la persona, en cuyo caso únicamente deberá hacerse mención de la misma mediante una declaración responsable.
- Certificado de buena ejecución emitido y firmado por las personas clientas a quienes se prestó el servicio de **recogida y análisis de datos tomados mediante encuestas** donde conste:
 - Objeto y fecha del servicio
 - Persona destinataria, pública o privada.
 - Importe económico.
 - Que se llevó a buen término

El incumplimiento de la solvencia técnica exigida traerá como consecuencia la exclusión de la propuesta presentada.

J. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS

SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL Y PROPUESTA DE CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el Sobre 1 documentación o información que corresponda incluir en el Sobre 2.

DOCUMENTACIÓN GENERAL

Deben presentarse los siguientes documentos:

- A) **Declaración responsable** de la persona licitadora conforme al modelo del **Anexo I** del Pliego de Condiciones Regulatoras para la contratación de Servicios.
- B) Si se trata de personas que licitan en participación conjunta o en Unión Temporal de Empresas deben presentarse obligatoriamente los siguientes documentos:
 - B.1. Cada una de las personas que licitan en participación conjunta o en UTE deben presentar la declaración responsable conforme al modelo de Anexo I del Pliego de Condiciones Regulatoras.
 - B.2. Un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponda a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, firmado por las empresas concurrentes y la persona apoderada.
- C) En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación quien licita debe aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato.

En el caso en el que la persona a la que se subcontrate para acreditar la solvencia sea la misma persona que vaya a cumplir con el criterio social del Sobre 2, el compromiso formal que aporte en el Sobre 1 no debe indicar que esta persona es el perfil novel, es decir, no debe adelantarse el criterio social del Sobre 2 en el Sobre 1. En caso contrario se excluirá la oferta.

NO es necesario incluir en el Sobre 1 la documentación relativa a la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL. Esta documentación se pedirá exclusivamente a la persona licitadora a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación.

PROPUESTA DE CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR

Las personas licitadoras deberán aportar la documentación con las páginas numeradas y precedidas de un índice, en correspondencia con los criterios sujetos a juicio de valor.

Contenido a incluir:

1.- MEMORIA

- 1.1.- **Metodología:** Descripción de la metodología a emplear para garantizar una muestra estadísticamente representativa.

1.2.- Informe de los resultados: Descripción de los apartados y del contenido que tendrá el informe.

1.3.-Cronograma: Cronograma de las acciones y recursos utilizados para llevar a cabo la consecución de los objetivos del contrato.

La memoria del presente apartado se desarrollará aproximadamente en 2 páginas DIN A4. El número de páginas aproximado que se indica es el que se considera adecuado para desarrollar los contenidos señalados. No obstante, la extensión de la oferta podrá ser la considerada por la persona licitadora para una adecuada comprensión de la propuesta.

SOBRE 2: PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA

En este Sobre se incluirá el **Anexo II** denominado “**Modelo de Oferta cuantificable mediante fórmulas**” que contendrá exclusivamente la siguiente información:

2.- OFERTA ECONÓMICA

El importe de la oferta no podrá superar el precio máximo de licitación y en ella no está incluido el IVA.

3.- NUMERO DE ENCUESTAS A REALIZAR

Presentará el número total de encuestas a realizar.

4.- CRITERIO DE CARÁCTER SOCIAL

Compromiso de incorporar para la ejecución del contrato a una persona con Perfil “novel” según se indica en las Prescripciones Técnicas.

Para su acreditación se entregará fotocopia de su DNI.

K. PLAZO y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

1. Plazo de presentación de ofertas

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra.

2. Lugar de presentación de ofertas

Plataforma de Licitación Electrónica del Gobierno de Navarra (PLENA).

L. MESA DE CONTRATACIÓN

Presidencia: D. Víctor Aierdi Etxeberri, Director del Departamento de Lursarea de NASUVINSA. **Suplente:** D. Javier Burón Cuadrado, Gerente de NASUVINSA.

Vocales:

- Dña. Micaela Garcia Etxeberria, técnica de la Sección de Desarrollo Territorial Sostenible de NASUVINSA. Suplente: D. Urko Agirre Gabirondo, técnico de la Sección de Desarrollo Territorial Sostenible de NASUVINSA.
- Dña. Lladó López Mina, Directora del Departamento Financiero de NASUVINSA. Suplente: D. Ekaitz Zabaleta Goñi, Responsable del Área de Análisis y Control de proyectos.

Secretaría: Dña. Carmen Perez Miguel, Licenciada en Derecho, Directora del Dpto. de Compras y Ventas de NASUVINSA. Suplente: D. Pedro Poyo Cuadra, Responsable del Área Jurídica de NASUVINSA.

M. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Criterios de adjudicación

CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR (máx. 25 puntos):

1. MEMORIA TÉCNICA (máx. 25 puntos):

La valoración de la documentación se realiza puntuando los siguientes apartados:

	Puntuación máxima 25 puntos
1.1.-Metodología	
Se valorará la definición, justificación y coherencia de la metodología propuesta.	<i>máx. 10 puntos</i>
1.2.-Informe de los resultados	
Se valorará la claridad y detalle en la descripción de los apartados del informe y la coherencia en los resultados obtenidos con los datos recogidos en las encuestas.	máx. 10 puntos
1.3 Cronograma	
Se valorará la claridad y detalle del cronograma de manera que justifique la correcta ejecución de los trabajos objeto del contrato.	máx. 5 puntos

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA (máx. 75 puntos):

2. OFERTA ECONÓMICA (máx. 15 puntos):

Para el cálculo de la puntuación correspondiente a la oferta presentada (Pi) se aplicará de forma general la siguiente fórmula:

$$Pi = Pmax \times Bi \times K,$$

dónde:

- *Pmax* 15 puntos

- B_i Baja ofertada. Dicho valor se calculará de la siguiente forma:

$$\left(\frac{\text{Precio máximo de licitación} - \text{Precio ofertado } (P_i)}{\text{Precio máximo de licitación}} \right)$$

- $B_{\max}$ Baja mayor de entre todas las ofertas.
- K K será igual a 10 si $B_{\max}$ es igual o inferior al 10%.
si $B_{\max}$ es superior al 10%, K será igual a $\frac{1}{B_{\max}}$.

El resultado se redondeará a 2 decimales.

3. NÚMERO DE ENCUESTAS A REALIZAR (máx. 50 puntos):

Para el cálculo de la puntuación correspondiente a la oferta presentada se aplicará de forma general la siguiente fórmula:

$$P_{oi} = P_{\max} \left(\frac{O_{oi} - O_{\min}}{O_{\max} - O_{\min}} \right)$$

- P_{oi} = Puntuación obtenida por la oferta presentada.
- $P_{\max}$ = Puntuación máxima a asignar (50 puntos).
- $O_{\max}$ = n° máximo de encuestas ofertadas entre las ofertas recibidas en la licitación.
- $O_{\min}$ = n° mínimo de encuestas ofertadas entre las ofertas recibidas en la licitación.
- O_{oi} = n° de encuestas de la oferta presentada.

4. CRITERIO SOCIAL (máx. 10 puntos):

Se otorgarán 10 puntos a la persona licitadora que se comprometa a incorporar para la ejecución del contrato a una persona con Perfil “novel” según se indica en las Prescripciones Técnicas.

2. Criterios de desempate

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más ofertas se aplicarán los criterios de desempate que figuran en el Pliego de Condiciones Regulatorias.

3. Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja toda aquella propuesta cuyo “precio ofertado” se encuentre bajo alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo una sola entidad licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 10 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos entidades licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. En cualquier caso, también se considerará

si alguna de las ofertas es inferior al presupuesto base de licitación en más de 10 unidades porcentuales.

- Cuando concurren tres entidades licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- Cuando concurren cuatro o más entidades licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En el caso de que alguna de las ofertas tenga esta consideración será de aplicación el artículo 98 de la LFCP.

4. Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo

☒ SÍ ☐ NO

Tan sólo se procederá a la apertura del Sobre 2 “Propuesta con criterios cuantificables por fórmula”, y posterior valoración, de las ofertas que hayan obtenido para cada lote en el Sobre 1 “Propuesta de criterios sujetos a juicio de valor” una puntuación igual o superior a 12,5 puntos de los 25 disponibles. Las personas licitadoras que no hubieran obtenido dicha puntuación serán excluidas y no se abrirá su Sobre 2.

N. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CONDICIÓN MEDIOAMBIENTAL:

- Para reducir el consumo de papel, la mayoría de los documentos generados durante la ejecución del contrato se entregarán en formato electrónico.

En el caso de que se requiera la impresión de documentos, se deberá reducir en lo posible el número de impresiones, ajustándolo a las necesidades (número de participantes en una reunión, etc.)

Para las impresiones, la persona adjudicataria deberá utilizar papel reciclado y totalmente libre de cloro para todos los materiales impresos que se deriven de la ejecución del contrato, a excepción, en su caso, de tamaños de papel para los que la opción de reciclado no está en el mercado.

La persona adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

O. PENALIDADES ESPECÍFICAS

☐ SÍ ☒ NO

P. SEGURO A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA

☒ SÍ ☐ NO

Seguro de Responsabilidad civil: La persona adjudicataria deberá acreditar la existencia de un aseguramiento por Responsabilidad Civil general con las siguientes características:

Coberturas/garantías:

- Responsabilidad civil explotación
- Responsabilidad civil patronal y/o accidentes de trabajo.
- Responsabilidad civil cruzada (en caso de que se vayan a subcontratar servicios asociados a la ejecución del contrato).
- Responsabilidad civil subsidiaria subcontratistas (en caso de que se vayan a subcontratar servicios asociados a la ejecución del contrato).
- Defensa y fianzas.

Límites y sublímites:

- Límite mínimo para todas las coberturas indicadas 300.000.-€/ siniestro y año.
- Sublímite mínimo exclusivamente para la cobertura de responsabilidad patronal/accidente de trabajo, 90.000.-€

La persona adjudicataria estará obligada a contratar y mantener en vigor el seguro durante la ejecución del presente contrato, informando a NASUVINSA si se realizara algún cambio en el mismo.

Q. POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

☒ SÍ ☐ NO

- Una vez formalizado el contrato se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias: SI ☒ NO ☐
- Pagos directos a los subcontratistas: SI ☐ NO ☒

R. SEGURIDAD Y SALUD

Evaluación de Riesgos Laborales: ☒ SÍ ☐ NO

Coordinación de Seguridad y Salud en fase de Proyecto: ☐ SÍ ☒ NO

Coordinación de Actividades Empresariales (CAE): ☒ SÍ ☐ NO